



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023, aprobó provisionalmente, y definitivamente para el supuesto de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo.

No habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia durante el trámite de exposición pública, la Alcaldía, por Resolución núm. FS-8556 de fecha 14 de diciembre de 2023, ha ordenado su publicación.

El citado acuerdo plenario, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

“Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 6, en su apartado 1, dentro del Título V -Base Imponible y Cuota Tributaria-, quedando los textos afectados de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, COLECTORES Y ESTACIONES DE BOMBEO

El artículo 6, en su apartado 1, dentro del Título V. Base Imponible y Cuota Tributaria, queda como sigue:

V. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

1. Con carácter general, la cuota tributaria estará compuesta por dos elementos distintos, una parte fija (tarifa de servicio) y otra parte variable en función del consumo (tarifa de consumo).

1.1 La parte fija o tarifa de servicio, se determinará en función del calibre de contador instalado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Calibre	€/mes por abonado
Contador de 15 mm o menos	0,688
Contador de 20 mm	1,225
Contador de 25 mm	1,913
Contador de 30 mm	2,752
Contador de 40 mm	4,892
Contador de 50 mm	7,645
Contador de 65 mm	12,899
Contador de 80 mm	19,569
Contador de 100 mm	30,579

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	15/12/2023	ACCVCA-120	53752790208773899619 710336628306978399
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	15/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Contador de 125 mm	47,781
Contador de 150 mm	68,809
Contador de 200 mm	122,323

1.2 La parte variable o tarifa de consumo, estará formada por los siguientes tramos de consumo, expresados en m³ consumidos, y prorrateándose por el precio asignado a cada tramo.

Bloque	Consumo m ³ /mes	€/m ³
1	Hasta 6	0,159652
2	Exceso entre 6 y 12	0,182976
3	Exceso entre 12 y 30	0,371670
4	Exceso sobre 30	0,560364

Respecto a la tasa de alcantarillado y relativa a la parte variable, las familias numerosas que aporten su correspondiente certificado estarán incluidas en el bloque 1.
La Disposición Final queda como sigue:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LA PRESTACIÓ DEL SERVEI DE CLAVEGUERAM, COL·LECTORS I ESTACIONS DE BOMBAMENT

L'article 6, en el seu apartat 1, dins del Títol V. Base Imposable i Quota Tributària, queda com segueix:

V. BASE IMPOSABLE I QUOTA TRIBUTÀRIA

Article 6.

1. Amb caràcter general, la quota tributària estarà composta per dos elements diferents, una part fixa (tarifa de servei) i una altra part variable en funció del consum (tarifa de consum).

1.1 La part fixa o tarifa de servei, es determinarà en funció del calibre de comptador instal·lat, d'acord amb el següent quadre:

Calibre	€/mes per abonat
Comptador de 15 mm o menys	0,688
Comptador de 20 mm	1,225
Comptador de 25 mm	1,913
Comptador de 30 mm	2,752
Comptador de 40 mm	4,892
Comptador de 50 mm	7,645
Comptador de 65 mm	12,899
Comptador de 80 mm	19,569
Comptador de 100 mm	30,579

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVEI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	15/12/2023	ACCVCA-120	53752790208773899619 710336628306978399
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	15/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Comptador de 125 mm	47,781
Comptador de 150 mm	68,809
Comptador de 200 mm	122,323

1.2 La part variable o tarifa de consum, està formada pels següents trams de consum, expressats en m³ consumits, i prorratejant-se pel preu assignat a cada tram.

Bloc	Consumisc m ³ /mes	€/m ³
1	Fins a 6	0,159652
2	Excés entre 6 i 12	0,182976
3	Excés entre 12 i 30	0,371670
4	Excés sobre 30	0,560364

Respecte a la taxa de clavegueram i relativa a la part variable, les famílies nombroses que aporten el seu corresponent certificat estaran incloses en el bloc 1.

La Disposició Final queda com segueix:

DISPOSICIÓ FINAL

Esta ordenança fiscal entra en vigor el dia que es publica en el Butlletí Oficial de la Província, comença a aplicar-se a partir de l'1 de gener de 2024 i es manté en vigor fins que se n'acorde la modificació o derogació expressa.

Segundo. Someter a informació pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P.”

Los textos consolidados podrán consultarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.valencia.es/sede/ordenanzas/index.xhtml>.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local en relación con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 10.1 b de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	15/12/2023	ACCVCA-120	53752790208773899619 710336628306978399
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	15/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Id. Document: Lj+9 TmTP 2VZu rQrX zvG8 JDug mkO =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	15/12/2023	ACCVCA-120	53752790208773899619 710336628306978399
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	15/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413